INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8ebc-ae35-85e1-44de-7d72-f16f-51d7-1c44 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EXTRANJEROS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

En virtud de lo previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, le compete, entre otras acciones, potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional.

A través del Programa de Auxiliares de Conversación, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes selecciona candidatos procedentes de Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Costa de Marfil, Dinamarca, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Países oceánicos (Fiyi, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu), Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia y Túnez que son destinados a centros docentes españoles de Enseñanza Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas de España.

La organización de este Programa se fundamenta en los Convenios Bilaterales de Cooperación Educativa, Cultural, Científica y Técnica vigentes entre España y los países participantes en el mismo, así como en los Memorandos suscritos con los Departamentos de Educación de diversos estados de Estados Unidos, Canadá y Australia.

En este contexto, el éxito de este Programa durante las últimas convocatorias ha propiciado un incremento notable del número de auxiliares de conversación extranjeros en España, cuyas ayudas se financian a cargo de los presupuestos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Comunidades Autónomas.

Por ello, es preciso establecer las bases de colaboración entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la correcta gestión del Programa de Auxiliares de Conversación para el curso 2026-2027. En concreto, los siguientes aspectos referentes al cupo de auxiliares financiado directamente por la Comunidad Autónoma:

BASES:

1. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes seleccionará y proporcionará un número de hasta 80 auxiliares de conversación - **59** de lengua inglesa, **19** de lengua francesa, **1** de lengua alemana y **1** de lengua italiana - que serán asignados por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja a los centros educativos que ella designe.

2. Los Auxiliares de Conversación que se incorporen a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se regirán por las mismas condiciones que aquellos financiados directamente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y que figuran

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación WZDOYDGM7NYM66G Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 pagina(s).

en la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril de 2005, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

3. La Comunidad Autónoma de La Rioja organizará una jornada de acogida dirigida a los Auxiliares de Conversación destinados a sus centros educativos.

4. En el curso 2026-2027, la financiación de la dotación de Auxiliares de Conversación citada anteriormente será asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja y cubrirá los siguientes conceptos:

    a. En concepto de apoyo para gastos de manutención y alojamiento en España, el abono de una subvención mensual de ochocientos euros (800,00 €) desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, salvo que, por causas atribuidas al auxiliar, se produzca su incorporación con posterioridad al 1 de noviembre o su cese con anterioridad al 31 de mayo. En estos casos, la subvención se abonará desde la fecha efectiva de su incorporación o hasta la de su baja en el programa. El abono de las mensualidades se realizará a mes vencido.

    b. La cobertura sanitaria, repatriación y responsabilidad civil a través de la contratación de un seguro para todos los auxiliares de conversación. El periodo de cobertura sanitaria, de repatriación y de responsabilidad civil deberá abarcar el periodo establecido por la normativa vigente en materia de extranjería.

Antes del inicio del curso escolar, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes enviará la relación detallada de los auxiliares seleccionados, titulares y suplentes, para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.
Don Santiago Antonio Roura Gómez Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes	Don Fabián Martín Herce Director General de Innovación y Ordenación Educativa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8ebc-ae35-85e1-44de-7d72-f16f-51d7-1c44 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación WZDOYDGM7NYM66G Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 pagina(s).